



DON MANUEL XIMENEZ DE
Zisneros , Contador de la Administracion General
de Rentas Provinciales , y agregadas de esta Ciudad
y su Reyno de cuenta de la Real Hacienda.

Certifico , que en uno de los Libros de dicha
Contaduría de mi cargo , donde se custodian las Or-
denes de la Superioridad en Copias , y corresponde
al año de cinquenta y seis se halla un Decreto de su
Magestad , firmado por los Señores Directores Gene-
rales de dichas Rentas , que su tenor à la letra es el
siguiente:

Aviso.

„ **D**E Orden del Rey paso à V. S.S. la adjunta Co-
„ pia de Decreto expedido por S. M. à la Junta Ge-
„ neral de Comercio , con otra de la Relacion que le
„ acompaña sobre las Fabricas , y Generos que han
„ de gozar la exempcion de Alcavalas y Cientos , en
„ las primeras ventas que se hicieren de ellos , al pie
„ de las mismas Fabricas , y de las demás Franqui-
„ cias que en el citado Decreto se expresan ; para
„ que en su inteligencia dispongan V. S.S. en la parte
„ que les toca el cumplimiento de lo resuelto por S.
„ M. Dios guarde à V. S.S. muchos años. Aranjuez
„ 21. de Junio de 1756. = El Conde de Valde-
„ paraiso. = Señores Directores Generales de Rentas.

Decreto.

Aunque repetidas veces he sido informado por
Ministros de zelo , y acreditada inteligencia del de-
trimento que ha sufrido , y experimenta mi Real Ha-
cienda en la práctica de las exorbitantes Franquicias,
y exempciones , concedidas por gracia particular , pa-

